



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2023-MDP

Pichanaqui, 25 de enero del 2023.

VISTO:

El memorándum N° 018-2023-ALC/MDP, se dispone la designación como responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el principio fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala: La designación del funcionario responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Bach/ Ing. RUTH REBECA HUAMANI SOLANO, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como **Responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO 2°.- DISPONER que toda información solicitada en mérito a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será tramitada exclusivamente por la Oficina de Secretaria General, para lo cual todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui deberán remitir dicha información, bajo responsabilidad;

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la funcionaria designada y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE